

VISTO:

Lo solicitado por la Cámara Argentina de la Construcción, con relación a la modalidad operativa del estacionamiento sobre la calle 54 entre la Avenida 7 y calle 6, en la nota presentación del expediente 06714/83, y;

CONSIDERANDO:

Los estudios particularizados del lugar, practicados por la Dirección de Planeamiento y la Dirección de Tránsito, de donde se desprende la necesidad de adecuar el estacionamiento sobre la arteria,

Por ello el señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente;

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Incorpórase al sistema de Estacionamiento Medido, ----- los espacios de estacionamiento libres existentes sobre la calle 54 entre la avenida 7 y calle 6, acera de la Plaza San Martín, conjuntamente con la isleta formada en la intersección de 54 y avenida 7.- A 90°.-

ARTICULO 2°.- Para el uso del estacionamiento establecido en el artículo anterior, se deberá cumplir lo establecido en la Ordenanza 4973/81, artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8°; teniendo vigencia la presente Ordenanza a partir de la aprobación de la misma.-

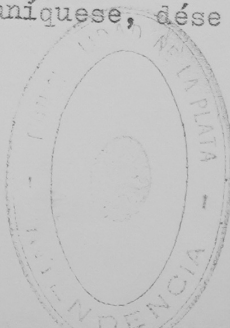
ARTICULO 3°.- La Dirección de Tránsito por intermedio de la División Señalización, procederá a efectuar el señalamiento respectivo.-

ARTICULO 4°.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la ----- presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal, ----- y archívese.-

-og-

DR. JORGE CARLOS CAFASSO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. ARDEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

15492